Dirección: Defensores del Chaco Nº 470
c/ Caballero Alvarez y Tte. A. Martínez
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 171/2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO (ADENDA) ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ Y EL OFERENTE: SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO AMARILLA.

Itauguá, 12 de agoto de 2.021

VISTA: La situación en que se encuentra el presente Contrato de Obra Pública Nº 25/2021 "Construcción de Empedrado y Cuneta en la Cia. Potrero Avendaño" y;

CONSIDERANDO:

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Itauguá, suscribió el Contrato de Obra Pública Nº 25/2021 con el Oferente "SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO AMARILLA" en fecha 17 de junio de 2021.-

Que, en la CLÁUSULA SEPTIMA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA: se establece que *"El plazo de ejecución de la obra es de 60 días corridos contados a partir de la firma de acta de inicio de la obra".*

Que, la orden de inicio suscrita entre la convocante y el oferente "SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO AMARILLA" está fechada el 18 de junio de 2021.

Que, el Dictamen emitido por el Fiscal de Obras Ing. Adrián Almada de fecha 10 de agosto de 2021 y dirigido a la Intendencia Municipal, refiere que: Ejecutado el Proyecto se observa que a causa de las últimas lluvias han producido erosiones importantes del área a trabajar, a la vez se produjo desmoronamiento de suelo por lo que quedó una superficie importante a rellenar, de manera que se necesita de dicho relleno con ripio de forma urgente para poder solucionar problemas futuros. Además se debe realizar trabajos adicionales de muro y empedrado hasta el punto de quiebre del tramo ya que el canal de agua alcanza un gran nivel y apeligra el derrumbe del muro y desmoronamiento de la base del empedrado.

Por lo mencionado, es factible aplicar lo previsto en el art. 62 de la ley 2051/2003 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS que dice: " en el caso de que fuera necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista , sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original. Reajustados a la fecha de la celebración de respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Presentamos a continuación las listas de cantidades necesarias a fin de culminar la obra:

1	2	3	4	5	6
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	**CUNETA**	**Unidad**	**1**		**30.530.000**
1.3	Provisión y relleno de ripio de cantera autocompactante	m3	490	47.000	23.030.000
1.4	Excavación para y carga de muro de PBC	m3	10	510.000	5.100.000
1.5	Losa de Hº masa de 1,10m de ancho x 0,08m con junta de dilatación de 3m	m3	1	2.400.000	2.400.000
2	**EMPEDRADO**	**Unidad**	**1**		**2.261.100**
2.1	Levantamiento planímetro	ml	7	1.900	190.000
2.2	Nivelación y compactación	ml	7	1.900	190.000
2.3	Elaboración de cordones de HºAº (0,50mx0,20mx0,10m)	ml	14	26.000	5.200.000
2.4	Colocación de cordones de HºAº	ml	14	6.000	1.200.000
2.5	Colchón de arena H: 20cm	m3	20	32.000	4.480.000
2.6	Provisión y colocación de piedra bruta (Pavimento tipo empedrado)	m2	49	26.000	18.200.000
2.7	Compactación de Empedrado	m2	49	2.500	1.750.000
2.8	Esparcido de triturada 6ta, con arena.	m2	49	2.500	1.750.000
2.9	Limpieza final	ml	7	2.500	250.000
Total					**33.181.100**

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte. A. Martínez
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

Guaraníes, treinta y tres millones ciento ochenta y un mil cien

Que, están dados los presupuestos exigidos por el artículo 62 de la Ley 2.051/03 y demás normas aplicables.

Que, es deber de la Intendencia Municipal precautelar, ante todo, la calidad y seguridad de la obra a ser destinada al uso público, por lo que debe extremar recursos para asegurar la integridad de la construcción.

Por tanto, la Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art.1°. Disponer la suscrición de la ampliación del Contrato Nº 25/2021"Construcción de Empedrado y Cuneta en la Cía. Potrero Avendaño" por un valor total de Gs. 33.181.100 (Guaraníes treinta y tres millones ciento ochenta y un mil cien).

Art. 2°. Anotar, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA Secretaría

Ramo Artemio Aldama Centurión
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENCIA

Mario Gustavo Ortiz Bogarin
Intendente Municipal